



EDICTO.

L. I. C. A.
J. A. C. M.
Presente.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal **35/2014-I-3**, que se instruyó a la sentenciada Josefina Morales Mónica y otros, por el delito de **secuestro agravado**, en agravio de **ustedes**; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandaron a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, les hago de su conocimiento el contenido de la resolución de fecha siete de junio del presente año, dictada en el toca penal **VIII-143/2024**; pronunciada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en el que establece los puntos resolutive siguientes: "...**PRIMERO.- Se CONFIRMA** la sentencia definitiva condenatoria de fecha doce de octubre del año dos mil veintitrés, pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa número 35/2014-I-3, que se instruyó a la sentenciada **JOSEFINA MORALES MÓNICA** y los sentenciados **ALFREDO MAURILIO ROJAS MORALES Y JUAN MANUEL AVALOS AGUILAR**, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, en perjuicio de las personas de identidad reservada **L.I.C.A. y J.A.C.M.** **SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo por los medios legales pertinentes a los agraviados, para que estén informados del sentido de la resolución dictada por este Tribunal de Segunda Instancia, haciéndoles saber asimismo que en caso de inconformidad, tienen el derecho de recurrir al juicio de amparo, en caso de sentirse afectados en sus derechos humanos. **TERCERO.-** Notifíquese y cúmplase. Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca penal como asunto concluido. Asimismo, les hago saber que en caso de inconformidad, tienen el derecho de recurrir al juicio de amparo, de sentirse afectados en sus derechos humanos. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y tengan conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 15 de julio de 2025.

Atentamente,

El Secretario Actuario adscrito al Juzgado
de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de los Bravo,

Lic. Jesús Salvador Figueroa Rendón.